

Comunicado de prensa, Dicasterio para la Doctrina de la Fe

Publicado: jueves 11 de julio de 2024

El 30 de diciembre de 2020, el obispo de Haarlem-Ámsterdam, tras consultar y recibir el consentimiento de la Congregación para la Doctrina de la Fe en aquel entonces, publicó una [“Aclaración sobre la Señora de todos los Pueblos”](#), en la que afirmaba que el uso del título “Señora de todos los Pueblos” para María es teológicamente aceptable en sí mismo, pero no puede entenderse como un reconocimiento del origen sobrenatural de los fenómenos de los cuales se dice que dicho título procede. La Congregación para la Doctrina de la Fe reafirmó entonces la validez del juicio negativo sobre la sobrenaturalidad de las presuntas “apariciones y revelaciones” a la Sra. Ida Peerdeman, lo cual, tras ser aprobado por San Pablo VI el 5 de abril de 1974, fue publicado el 25 de mayo de 1974.

En el periodo posterior a la declaración del obispo, el texto de 1974 a veces se ha seguido interpretando desde puntos de vista divergentes. En consecuencia, el Dicasterio para la Doctrina de la Fe emitió un comunicado el 11 de julio de 2024 con el fin de subrayar esto una vez más.

Esta aclaración ya formaba parte de la declaración del Obispo y de su [“Explicación y nota pastoral sobre la aclaración”](#) del 30 de diciembre de 2020, que fueron acordadas en coordinación con el Dicasterio. El Dicasterio confirma todo esto una vez más. A continuación, se cita el texto del Dicasterio para la Doctrina de la Fe.

DICASTERIO PARA LA DOCTRINA DE LA FE

Comunicado de prensa

En el pasado, el Dicasterio no solía hacer públicas las decisiones sobre supuestos fenómenos sobrenaturales, pero ante las persistentes dudas suscitadas sobre las supuestas apariciones y revelaciones de los años 1945-1959 en Amsterdam y relacionadas con la devoción de la “Señora de todos los Pueblos”, el Dicasterio para la Doctrina de la Fe hace público el resultado de la Sesión Ordinaria de la entonces Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, celebrada el 27 de marzo de 1974, sobre los fenómenos mencionados con estas resoluciones:

1. En cuanto a la resolución doctrinal: OMNES: “constat de non supernaturalitate”.
2. En cuanto a investigar ulteriormente el fenómeno: OMNES: “negative”.

Estas decisiones fueron aprobadas por el Santo Padre Pablo VI, durante la audiencia concedida al Prefecto de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, Card. F. Šeper, el 5 de abril de 1974.

Lo dicho se comunica para que el santo Pueblo de Dios y sus Pastores puedan sacar las debidas consecuencias.

Víctor Manuel Card. Fernández
Prefecto

[DICASTERIO PARA LA DOCTRINA DE LA FE - Comunicado de prensa](#)